

SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO EN LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN PENSIONAL QUE SE REQUIERAN”.

1. Introducción

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes las Entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”.

La Administración Departamental del Departamento del Atlántico, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de los distintos Municipios, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Así mismo la Administración Departamental, contempla en su misión: Como entidad territorial, el Departamento del Atlántico está en capacidad institucional para ofrecer a su comunidad la oportuna, adecuada y necesaria prestación de todos los servicios públicos y sociales, mediante la utilización de las técnicas de la planeación del desarrollo económico y social, el ordenamiento del territorio y la recuperación medio ambiental, en un marco del uso eficiente y racional de los recursos públicos y, también, respetando los procesos participativos de la sociedad civil, así como el respeto y la promoción de los deberes y derechos ciudadanos plasmados en la Constitución Política.

Que mediante ORDENANZA No. 000495 del 21 de mayo 2020 “Por el cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo DEPARTAMENTAL “Atlántico para la Gente” para la vigencia constitucional 2020-2023” y con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios ya citados, cuyo cabal cumplimiento constituye

mecanismo idóneo, en cuanto permite definir los objetivos y metas de la acción estatal, y definir las prioridades en el uso de los recursos públicos y teniendo en cuenta que se requiere de una persona para desarrollar las actividades de carácter profesional en el área del derecho, que contribuyen a la ejecución del plan de adquisiciones, bienes, obras y servicios del Municipio, en cumplimiento de los cometidos estatales de buscar el bienestar general de la comunidad.

La Subsecretaria de Talento Humano de la Secretaría General del Departamento del Atlántico tiene como objeto principal, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar las actividades relacionadas con la administración del Talento Humano al servicio de la Gobernación del Departamento, de conformidad con las normas legales vigentes, dentro de las cuales se encuentra el manejo pensional y sindical.

Que la Ley 100 de 1993 incluyó grandes cambios para el reconocimiento de las obligaciones laborales, pues antes de desarrollarse esta norma las entidades territoriales soportaban grandes déficits presupuestales y flujos de caja que los hacían inviables para funcionar y en la mayoría de los casos incumplían a sus servidores públicos. Esta normativa organizó todo el sistema laboral dejando obligaciones de tipo financiero como el pago de bonos Pensionales, pago de Cuotas Partes de bonos pensionales, pensionados, cuotas partes entre otras y que afectan financieramente a nuestras entidades.

Con el fin de cuantificar el pasivo pensional, la Ley 549 de 1999, que establece las condiciones necesarias para el desarrollo de un proyecto cuyo fin sea realizar los cálculos actuariales, tanto de las entidades territoriales como de sus entes descentralizadas:

ARTÍCULO 1o. Cobertura de los pasivos pensionales. Con el fin de asegurar la estabilidad económica del Estado, las entidades territoriales deberán cubrir en la forma prevista en esta ley, el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional. Dicha obligación deberá cumplirse a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. En todo caso, los pasivos pensionales deberán estar cubiertos en un cien por ciento (100%) en un término no mayor de treinta (30) años.

Para este efecto, se tomarán en cuenta tanto los pasivos del sector central de las entidades territoriales como los del sector descentralizado y demás entidades del nivel territorial.

Para determinar la cobertura de los pasivos, se tomarán en cuenta tanto los recursos existentes en el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales a que se refiere el artículo 3o. de la presente ley, como aquellos que existan en los Fondos Territoriales de Pensiones, los patrimonios autónomos y las reservas de las entidades descentralizadas constituidos conforme a la ley y reglamentaciones correspondientes.

PARÁGRAFO 1o. Entiéndase por pasivo pensional las obligaciones compuestas por los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones.

PARÁGRAFO 2o. Para efectos de esta ley, las reservas constituidas por las entidades descentralizadas, deberán estar respaldadas en todo momento por activos liquidables.

y sus Decretos Reglamentarios, que regulan el régimen de seguridad social en salud y pensiones. Ley 33 de 1985 que regula el régimen de transición, ley 71 de 1988, pensión por aportes y demás normatividad aplicable a sistema pensional, derecho sindical. ”

Tomando como referente estos antecedentes y en virtud de las funciones que son propias de la subsecretaría de Talento Humano, en materia pensional se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que brinde apoyo para el desarrollo de las actividades requeridas.

2. Clasificación de las naciones unidas (UNSPSC)

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Descripción |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal |

3. Definición del Sector Económico a que pertenece el Contrato:

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

4. Análisis del Mercado

Producto Interno Bruto (PIB)

II Trimestre 2022

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim22_produccion_y_gasto.pdf
(16 de agosto de 2022)

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Segundo trimestre 2022pr

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|--|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2022 ^{Pr} - II / 2021 ^{Pr} -II | 2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr} | 2022 ^{Pr} - II / 2022 ^{Pr} -I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,0 | -0,8 | 1,9 |
| Explotación de minas y canteras | 0,0 | 0,7 | -0,1 |
| Industrias manufactureras | 20,3 | 15,6 | 2,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ² | 7,2 | 6,1 | 1,8 |
| Construcción | 9,4 | 7,0 | 2,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor ³ | 23,3 | 19,2 | 1,5 |
| Información y comunicaciones | 17,2 | 18,8 | 1,8 |
| Actividades financieras y de seguros | 11,4 | 4,1 | 14,1 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 2,0 | 0,1 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴ | 12,3 | 11,1 | 1,3 |
| Administración pública, defensa, educación y salud ⁵ | 9,0 | 7,7 | 3,1 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶ | 36,5 | 37,0 | 5,2 |
| Valor agregado bruto | 12,6 | 10,5 | 1,7 |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 13,3 | 12,3 | 2,8 |
| Producto Interno Bruto | 12,6 | 10,6 | 1,5 |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr}preliminar

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 12,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas Tasas de crecimiento en volumen² Segundo trimestre 2022pr

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|--|--|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2022 ^{Pr} - II / 2021 ^{Pr} -II | 2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr} | 2022 ^{Pr} - II / 2022 ^{Pr} -I |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 12,0 | 10,2 | 3,3 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 12,5 | 11,8 | 1,8 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas¹ | 12,3 | 11,1 | 1,3 |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

Principales indicadores del mercado laboral

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jun_22.pdf
(29 de julio de 2022)

Total nacional

Para el mes de junio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,3%, lo que representó una reducción de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (14,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a junio de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (52,3%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral Total nacional Junio (2022 - 2021).

| Indicadores / poblaciones | Total Nacional | | |
|---|----------------|------------|--------------------|
| | Junio 2022 | Junio 2021 | Variación absoluta |
| TGP (%) | 63,7 | 61,2 | 2,5 |
| TO (%) | 56,5 | 52,3 | 4,2 |
| TD (%) | 11,3 | 14,6 | -3,3 |
| Población ocupada | 22.023 | 20.073 | 1.950 |
| Población desocupada | 2.795 | 3.444 | -649 |
| Población fuera de la fuerza laboral | 14.159 | 14.897 | -738 |

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: Resultados en miles.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En junio de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,7%, lo que representó una reducción de 4,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (16,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,4%, mientras que en junio de 2021 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,8%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2022 - 2021)

| Indicadores / poblaciones | Total 13 ciudades y áreas metropolitanas | | |
|---|--|------------|--------------------|
| | Junio 2022 | Junio 2021 | Variación absoluta |
| TGP (%) | 65,4 | 64,2 | 1,2 |
| TO (%) | 57,7 | 53,8 | 3,9 |
| TD (%) | 11,7 | 16,2 | -4,5 |
| Población ocupada | 10.317 | 9.496 | 821 |
| Población desocupada | 1.371 | 1.838 | -467 |
| Población fuera de la fuerza laboral | 6.197 | 6.314 | -117 |

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: Resultados en miles.

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de junio de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.023 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; Industrias manufactureras; y Alojamiento y servicios de comida con 2,5, 1,3 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional - Junio (2022/2021)

| Rama de actividad | Total Nacional | | | | |
|--|----------------|------------|----------------|--------------------|----------------------|
| | Junio 2022 | Junio 2021 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 22.023 | 20.073 | 100 | 1.950 | |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.928 | 1.420 | 8,8 | 508 | 2,5 |
| Industrias manufactureras | 2.258 | 1.990 | 10,3 | 269 | 1,3 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.509 | 1.299 | 6,9 | 210 | 1,0 |
| Construcción | 1.625 | 1.447 | 7,4 | 177 | 0,9 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.584 | 2.414 | 11,7 | 169 | 0,8 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.264 | 3.098 | 14,8 | 166 | 0,8 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.970 | 3.806 | 18,0 | 164 | 0,8 |
| Transporte y almacenamiento | 1.601 | 1.451 | 7,3 | 150 | 0,7 |
| Información y comunicaciones | 474 | 367 | 2,2 | 107 | 0,5 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^] | 657 | 585 | 3,0 | 72 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 394 | 364 | 1,8 | 30 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 203 | 195 | 0,9 | 8 | 0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos | 1.554 | 1.637 | 7,1 | -83 | -0,4 |

Fuente: DANE, GEIH.

5. Técnico

La Subsecretaría de Talento Humano adscrita a la Secretaría General del Departamento del Atlántico, requiere la contratación de un grupo de personas naturales, para la prestación de servicios profesionales, en las actividades jurídicas y de gestión pensional que se requieran.

Los perfiles que se requieren son los siguientes:

| Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo expresado en meses |
|--|--|---|--|
| Acredita título profesional en Derecho y experiencia de tres (3) años en entidades públicas. | <ol style="list-style-type: none"> Elaboración de contestaciones relacionadas con las Acciones de Tutela, que se adelanten en contra de la Secretaria General. Apoyo Jurídico en la Secretaria General en las respuestas emitidas PQR (Peticiónes, Quejas y Reclamos) que sean presentadas en la de pendencia, referentes a los derechos pensionales originados de los bonos pensionales. Apoyo Jurídico en la gestión administrativa relacionadas con el trámite previo a los reconocimientos de bonos pensionales y los requerimientos que se originen de la misma gestión y del organismo de control que lo supervisen. Brindar apoyo jurídico en los trámites que se requieran frente a las solicitudes de reconocimiento y pago de bonos pensionales, al igual que en la defensa judicial de las acciones de tutelas. | \$ 10.662.000 | dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución |

| | | | |
|---|--|----------------------|---|
| <p>Acredita título profesional en Derecho y experiencia de un (1) año en entidades públicas.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en materia laboral para todos los temas relacionados con pensiones de jubilación, indemnizaciones sustitutivas, sustituciones pensionales, reliquidaciones pensionales, indexaciones, reajustes pensionales. 2. Brindar apoyo en la proyección, en las respuestas a derechos de petición y agotamientos de vía gubernativa que se presenten en la secretaría. 3. Brindar apoyo en las respuestas que se tramiten en la dependencia, dentro del marco de la Constitución Nacional y la Ley. 4. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia. | <p>\$ 7.464.000</p> | <p>dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución</p> |
| <p>Persona Natural; Acreditar título profesional en Derecho, con especialización y experiencia mínima de dos (2) años.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en materia laboral para todos los temas relacionados con pensiones de jubilación, indemnizaciones sustitutivas, sustituciones pensionales, reliquidaciones pensionales, indexaciones, reajustes pensionales. 2. Brindar apoyo en la proyección, en las respuestas a derechos de petición y agotamientos de vía gubernativa que se presenten en la secretaría. 3. Brindar apoyo en las respuestas que se tramiten en la dependencia, dentro del marco de la Constitución Nacional y la Ley. 4. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia. | <p>\$ 9.958.000</p> | <p>dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución</p> |
| <p>Persona Natural; Acreditar título profesional en Derecho, con especialización y experiencia mínima de cuatro (3) años.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en materia laboral para todos los temas relacionados con pensiones de jubilación, indemnizaciones sustitutivas, sustituciones pensionales, reliquidaciones pensionales, indexaciones, reajustes pensionales. 2. Brindar apoyo en la proyección, en las respuestas a derechos de petición y agotamientos de vía gubernativa que se presenten en la secretaría. 3. Brindar apoyo en las respuestas que se tramiten en la dependencia, dentro del marco de la Constitución Nacional y la Ley. 4. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia. | <p>\$ 10.662.000</p> | <p>dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución</p> |
| <p>Persona Natural; Acreditar título profesional en Derecho con experiencia de dos (2) años</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en materia laboral para todos los temas relacionados con pensiones de jubilación, indemnizaciones sustitutivas, sustituciones pensionales, reliquidaciones pensionales, indexaciones, reajustes pensionales. 2. Brindar apoyo en la proyección, en las respuestas a derechos de petición y agotamientos de vía gubernativa que se presenten en la secretaría. 3. Brindar apoyo en las respuestas que se tramiten en la dependencia, dentro del marco de la Constitución Nacional y la Ley. 4. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia. | <p>\$ 9.270.000</p> | <p>dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución</p> |

| | | | |
|---|---|----------------------|--|
| <p>Persona Natural; Acreditar título profesional con experiencia de dos (2) años.</p> | <p>1. Brindar apoyo en materia laboral para todos los temas relacionados con pensiones de jubilación, indemnizaciones sustitutivas, sustituciones pensionales, reliquidaciones pensionales, indexaciones, reajustes pensionales. 2. Brindar apoyo en la proyección, en las respuestas a derechos de petición y agotamientos de vía gubernativa que se presenten en la secretaría. 3. Brindar apoyo en las respuestas que se tramiten en la dependencia, dentro del marco de la Constitución Nacional y la Ley. 4. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia.</p> | <p>\$ 9.270.000</p> | <p>dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución</p> |
| <p>Persona Natural; Acredita título profesional de abogada, especialista seguridad social y magister en derecho al trabajo y seguridad social, Experiencia de cuatro (4) años</p> | <p>1. Brindar apoyo en materia laboral para todos los temas relacionados con pensiones de jubilación, indemnizaciones sustitutivas, sustituciones pensionales, reliquidaciones pensionales, indexaciones, reajustes pensionales. 2. Brindar apoyo en la proyección, en las respuestas a derechos de petición y agotamientos de vía gubernativa que se presenten en la secretaría. 3. Brindar apoyo en las respuestas que se tramiten en la dependencia, dentro del marco de la Constitución Nacional y la Ley. 4. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia.</p> | <p>\$ 12.000.000</p> | <p>dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución</p> |
| <p>Persona Natural; Acreditar título profesional en Derecho, especialización y experiencia mínima de doce (12) meses.</p> | <p>1. Elaboración de contestaciones relacionadas con las Acciones de Tutela, que se adelanten en contra de la Secretaria General. 2. Apoyo Jurídico en la Secretaria General en las respuestas emitidas PQR (Peticiónes, Quejas y Reclamos) que sean presentadas en la dependencia, referentes a los derechos pensionales originados de los bonos pensionales. 3. Apoyo Jurídico en la gestión administrativa relacionadas con el trámite previo a los reconocimientos de bonos pensionales y los requerimientos que se originen de la misma gestión y del organismo de control que lo supervisen. 4. Brindar apoyo jurídico en los trámites que se requieran frente a las solicitudes de reconocimiento y pago de bonos pensionales, al igual que en la defensa judicial de las acciones de tutelas.</p> | <p>\$ 10.662.500</p> | <p>dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución</p> |
| TOTAL | | \$ 79.948.500 | |

6. Obligaciones del Contratista

Obligaciones Generales

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales
3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
11. Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

7. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 79.948.500)**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

El plazo para la ejecución de los futuros contratos será de acuerdo a lo establecido en el punto 5 (técnico) del presente análisis de sector, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia de los contratistas será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con los contratistas que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma el 23 agosto de 2022.

JORGE ALBERTO ARIZA ARAGON
Asesor Externo
Secretaría General
Departamento del Atlántico